OTORGA SUBVENCION A CLUB DE ADULTO MAYOR PADRE ALBERTO HURTADO

DECRETO N° 1.590

Chillán Viejo, 02 de agosto de 2011

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto N° 2420 de 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011; El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 4, de 25 de julio de 2011, que aprueba la proposición alcaldicia de otorgar una subvención municipal al Club de Adultos Mayores Padre Alberto Hurtado para "La adquisición de cocina, batidora, licuadora, moldes, colador, decorador de tortas, pago de monitora, vestimenta y alimentos".-

CONSIDERANDO:

La necesidad de apoyar económicamente al Club Adulto Mayor Padre Alberto Hurtado de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- OTÓRGASE al Club Adulto Mayor Padre Alberto Hurtado la suma de **$200.000.-** (doscientos mil pesos), los que deberán ser destinados exclusivamente para "La adquisición de cocina, batidora, licuadora, moldes, colador, decorador de tortas, pago de monitora, vestimenta y alimentos", en conformidad a lo acordado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 4 de 25 de julio de 2011.

2.- el Club Adulto Mayor Padre Alberto Hurtado de Chillán Viejo deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, antes del 30 de diciembre de 2011. La rendición de cuentas deberá realizarse con documentación original, y referirse exclusivamente a los gastos efectuados en el objeto para el cual se otorgó la subvención, lo que supervisará la Tesorería Municipal.

3.-Impútese el gasto que corresponda, al subtítulo **24**, Ítem 01, asignación **999 "Otras Transferencias al sector Privado"**, Subasignación **001**, presupuesto municipal en vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/RCO/RMS/rms.
DISTRIBUCION: Club Adulto Mayor Padre Alberto Hurtado, Secretaría Municipal, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Secpla, Of. de Partes.